



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/020/2019
“ADQUISICION DEL SISTEMA DENOMINADO VISOR URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”

Siendo las **16:00** horas del día **08 de agosto de 2019**, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección de Proveduría Municipal y con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal, tiene a bien emitir el siguiente **FALLO** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveduría emitió la **convocatoria pública**, de conformidad a lo señalado en los artículos 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 134 y 162 del Reglamento Municipal de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que toda persona física o jurídica participara en la licitación materia del presente fallo el día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve.
2. De conformidad a lo señalado por los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios y 163 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevo a cabo el día 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la **junta aclaratoria** en el lugar y hora establecidos en la convocatoria, quedando asentado el acta de constancia de la celebración de dicha junta y publicado en el portal oficial del Gobierno Municipal.
3. De conformidad a lo señalado por los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, 168 y 168 Bis del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se llevo a cabo el día 06 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el acto de **presentación y apertura de proposiciones**, en el lugar y la hora establecidos en la convocatoria, quedando asentado el acta de constancia de la celebración del acto y publicada en el portal oficial del Gobierno Municipal.
4. Al acto de presentación y apertura de proposiciones asistieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, así como las empresas participantes: **ECUACION CONSULTORIA S. DE R.L. DE C.V** y **SICONSULTORES S.C.**



5. Acto seguido y de conformidad a lo señalado por los artículos 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios y 169 Bis del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante oficio número **IMPLAN 198/2019**, suscrito por el **L.R.I Felipe Salazar Correa, Director del Instituto Municipal de Planeación**, remitió al H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco el análisis técnico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes desprendiéndose lo siguiente:
- a) La empresa **ECUACION CONSULTORIA S. DE R.L. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por la cantidad de **\$1'258,600.00 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.
 - b) La empresa **SICONSULTORES S.C.**, presenta una propuesta económica por la cantidad de **\$878,990.00 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

De lo anterior se desprende que la empresa **SICONSULTORES S.C.** presentó una **propuesta solvente**, en virtud de que su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019 del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

La propuesta económica de **ECUACION CONSULTORIA S. DE R.L. DE C.V.**, excede el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, por lo que su propuesta **no es solvente**.

Respecto a los aspectos técnicos y legales, se desprende que la empresa **SICONSULTORES S.C.**, acredita contar con la experiencia necesaria en el ramo, para la implementación del sistema denominado VISOR URBANO, por lo que **CUMPLE** con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 de la convocatoria.

La empresa **ECUACION COSULTORA S. DE R.L. DE C.V.**, no presento los certificados y/o patentes en el que se acredita ser una empresa desarrolladora con experiencia en el ramo, de conformidad a lo señalado por la fracción V del anexo 1 de la convocatoria.

En función a todo lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El H. Comité de Adquisiciones, tiene a bien emite el siguiente fallo:

SE ADJUDICA LA PRESENTE LICITACIÓN AL SIGUIENTE PROVEEDOR:

SICONSULTORES S.C., por la cantidad de **\$878,990.00 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

En virtud de ser la propuesta económica solvente para el Municipio y cumplir con los requisitos señalados en el Anexo 1 de la Convocatoria



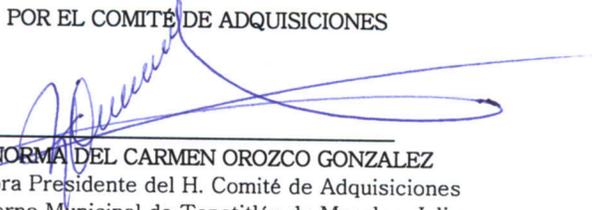
Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco ordena:

UNICO.– Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a la Dirección de Proveduría del Gobierno Municipal a que se les entregue una copia del mismo.

Se da por concluido la presente reunión, siendo las **16:25** horas del día **08 de agosto de 2019**.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES



C. NORMA DEL CARMEN OROZCO GONZALEZ
Regidora Presidente del H. Comité de Adquisiciones
del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

